

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. David Mingo Pérez, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de los Vicepresidentes 2º D. Carlos García Sierra y 3ª Dª Eva Mª Picado Valverde y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, Dª M.ª del Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son siete Diputados de los nueve que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín.

No asistió el Diputado D. Marcos Iglesias Caridad

163.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación.

164.- EXPEDIENTE 2026/GAC_01/001075: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, PARA LOS AÑOS 2026-2027.

Visto el informe de fiscalización de conformidad número 664/2026 de la Intervención General.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Jefe de la Sección de Deportes:

“Por resolución de la Presidencia de fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó el Convenio de colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural para los años 2026/2027, autorizándose para tal fin un gasto de 400.000 €, con la siguiente distribución de anualidades.

ANUALIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	APORTACIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
2026	200.000	0
2027	0	200.000
TOTAL	200.000	200.000

Por ello, el Jefe de la Sección, propone se adopte la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases que habrán de regir en la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural de la Provincia de Salamanca, para los años 2026-2027 y con cargo a la aplicación presupuestaria 70-3230-B-4621900 “Subvención Ayuntamientos. Mejora Escuela Rural”, documentos RC nº.: 202600021573 por importe de 200.000 €, y documento CICFUT nº.: 202600021591, por importe de 200.000 €, cuantía máxima que se destina a esta convocatoria y que constituye el límite a aportar por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca. Bases que se encuentran en el expediente MOAD nº 2026/GAC_01/001075, donde aparecen firmadas por el Jefe de la Sección de Deportes con el Código Seguro de Verificación: IV76UHT6HFHI5WU6S5HQ4QAQL4.

Segundo.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento o trámite electrónico de la Convocatoria de Subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Salamanca, así como la tramitación electrónica de la misma a través del registro electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica, y la publicación del mismo el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica.

Tercero.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

165.- EXPEDIENTE 2026/GPR_01/000611: INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE VEGA DE TIRADOS.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación nº 3 de las normas subsidiarias municipales de Vega de Tirados.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación con el documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 10 de junio de 2026 y nº registro REGAGE26e00054781447,” MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VEGA DE TIRADOS (SALAMANCA)”, redactado por *D. Francisco José Martín García y D^a. María Luisa Martín García, Arquitectos, y D. Ignacio Rivas Carballo, Abogado – Técnico Urbanista AETU*, en agosto de 2025, promovido por D^a. María Teresa Hernández Ballesteros, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

1º.- Que el documento” MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VEGA DE TIRADOS (SALAMANCA)”, afecta a las siguientes carreteras provinciales:

- DSA-522, denominada, “CL-517 a DSA-523 por Vega de Tirados”.

2º.- Que siendo la carretera DSA-522 una infraestructura viaria afectada por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, en el documento de la modificación, en la parte de la carretera correspondiente a Suelo Urbano No Consolidado se deberá marcar la línea de edificación a una distancia superior a 6 metros del eje de la carretera (norma establecida por esta Diputación para sus travesías).

3º.- Para cualquier obra situada dentro de la zona de afección de la carretera, se deberá solicitar la correspondiente autorización a esta Diputación Provincial.

4º.- En cuanto a los accesos, deberán disponer de las distancias de visibilidad necesarias (en función de la velocidad del tramo de vía) y cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Carreteras de Castilla y León del 29 de julio del 2011.

Por lo anteriormente expuesto, procede informar favorablemente el documento” MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VEGA DE TIRADOS (SALAMANCA)” en cuyos planos de ordenación se deberán marcar las alineaciones a la distancia especificada. “

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de VEGA DE TIRADOS se ha aportado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como atendiendo a lo dispuesto en la Orden FYM/238/2016 de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Urbanística 1/2016. Sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación técnica.

2.- OBJETO DE INFORME

Título : MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VEGA DE TIRADOS

Tipo de documento: Modificación puntual de NUM.

Promotor : D^a. María Teresa Hernández Ballesteros

Autor: D^a. María Luisa Martín García (Arquitecto) y D. Ignacio Rivas Carballo (Abogado)

Actividad propuesta: Modificación puntual de NUM para cambiar la calificación urbanística de un terreno de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado.

Emplazamiento : C/ Subsector 1.1

Ref. Cat. : Varias

Descripción:

Por iniciativa privada se presenta Modificación puntual de NUM con cambio de calificación urbanística de un terreno de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO**

AFECTA, por lo que se considera procedente **informar FAVORABLEMENTE** la documentación aportada en relación a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo:

“A solicitud del Ayuntamiento de Vega de Tirados se procede a emitir informe sobre la Modificación nº3 de las Normas Subsidiarias Municipales, en la que se pretende delimitar un sector de suelo urbano no consolidado que abarca varias parcelas del actual sector 2.2 de suelo urbanizable, con la intención de facilitar su desarrollo y legalizar las construcciones existentes.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla, se informa que, en el Inventario de Bienes de esta Corporación, no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el documento de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 3857/23.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas.

166.-EXPEDIENTE 2026/GBS_01/000341: INFORME-PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 145 DE 3 DE JUNIO DE 2026 DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE YELTES DENTRO DEL PLAN SOCIOECONÓMICO DE LA RAYA PARA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES Y VIVIENDAS.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Jefa de Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones, del Área de Bienestar Social:

“Por Acuerdo de Junta de Gobierno 145, sesión ordinaria, de fecha 3 de junio de 2026 se acordó la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa por razones de interés público, entre la Diputación de Salamanca y el AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE YELTES con CIF P3702600B, que ha sido firmado por las partes con fecha 08 de junio de 2026.

Al proceder al archivo de la documentación, se ha observado error numérico en la aplicación presupuestaria contenida en el punto TERCERO de la parte propositiva y donde dice:

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción y proceder al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago anticipado por un importe de ciento ocho mil novecientos euros (108.900,00€) para el AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE YELTES, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/N/69/4220A/76200100, conforme al documento de retención de crédito RC núm. 202600022681, expedido por la Intervención Provincial.

Debe decir:

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción y proceder al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago anticipado por un importe de ciento ocho mil novecientos euros (108.900,00€) para el AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE YELTES, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/N/69/4220A/7620100, conforme al documento de retención de crédito RC núm. 202600022681, expedido por la Intervención Provincial.

Atendiendo a lo dispuesto el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, existentes en sus actos.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

Propuesta A LA JUNTA DE GOBIERNO

UNICO: Proceder a la rectificación del Acuerdo de Junta de Gobierno 145, sesión ordinaria, de fecha 3 de junio de 2026, modificando la aplicación presupuestaria contenida en el punto TERCERO de la parte propositiva y donde dice:

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción y proceder al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago anticipado por un importe de ciento ocho mil novecientos euros (108.900,00€) para el AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE YELTES, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/N/69/4220A/76200100, conforme al documento de retención de crédito RC núm. 202600022681, expedido por la Intervención Provincial.

Debe decir:

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción y proceder al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago anticipado por un importe de

ciento ocho mil novecientos euros (108.900,00€) para el AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE YELTES, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/N/69/4220A/7620100, conforme al documento de retención de crédito RC núm. 202600022681, expedido por la Intervención Provincial.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA. - Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, contiene siete folios numerados del al y foliados del quinientos dieciséis al quinientos veintidós.

EL SECRETARIO GENERAL